

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada. El Nigromante”

Toluca, Estado de México
7 de Septiembre de 2018
233E1A000/RESOL-104/2018

**MAESTRO
ELIOT MAYCOTTE LUNA
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL CENTRO REGIONAL
DE FORMACIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA
P R E S E N T E**

En atención a su solicitud, ingresada a esta Comisión el 6 de Septiembre de 2018 mediante oficio No. 205BT10020/15/2018, referente a obtener la Exención del Estudio de Impacto Regulatorio para el proyecto de regulación denominado **“Manual General de Organización del Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa” (Manual)**, me permito informarle que derivado de la revisión al documento presentado, y

CONSIDERANDO

1. El proyecto no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento a los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que afecten derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;
5. Mediante oficio No. 20343-1239/2018 la Dirección General de Innovación aprueba el documento, y
6. Tiene como propósito impartir educación superior en todos sus niveles y modalidades, para formar profesionales y personal docente en educación básica y normal, mediante la realización de estudios e investigaciones en campos científicos relacionados con la educación, la excelencia académica y la innovación pedagógica a fin de elevar la calidad del Sistema Educativo Nacional, a través de la formación, actualización, capacitación y superación profesional, así como desarrollar proyectos colaborativos con instituciones educativas del Estado de México y la Región, con el propósito de desarrollar vínculos con los sectores público, privado y social que contribuyan al desarrollo educativo y social de la entidad y lograr una mejor calidad de vida de la comunidad.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, artículo 44 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, así como el Lineamiento VI, numeral 2 de los Lineamientos para la Elaboración del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de Mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como lo es el Reglamento Interior.
2. El Manual representa la única normatividad que lo sustenta.
3. El documento ya fue revisado y aprobado por el Jefe de la Unidad Jurídica del Centro Regional, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión considera **viable** la **Exención del Proyecto de Regulación denominado: “Manual General de Organización del Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa”**, para presentar el Estudio de Impacto Regulatorio.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria en la que se aprueba la Exención del Estudio de Impacto Regulatorio.

Se expide el presente resolutivo para los fines establecidos por la normatividad en la materia.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

C.c.p. Lic. Arturo Iván Pineda Barrera. Subsecretario de Justicia.
Archivo/JMRD/PPA/pog*